

Ejemplo de AIC Interino para la Implantación RVSM a ser publicado no más tarde del 27 de noviembre de 2003

Este AIC sirve para proporcionar información adicional relativa a la implantación de la Separación Vertical Mínima Reducida (RVSM) en [lista de las FIRs de los Estados] el 20 de enero de 2005.

RVSM es la separación vertical de 1,000 pies de FL290 a FL410, inclusive, entre las aeronaves. La aprobación del operador y de la aeronave antes del 20 de enero de 2005 es una parte crítica de los planes de implantación RVSM nacionales y regionales. La siguiente información se proporciona a los usuarios del espacio aéreo para permitirles planificar más efectivamente su transición a las operaciones RVSM.

A partir del 20 de enero de 2005, solo las aeronaves aprobadas por el Estado del operador o el Estado de registro para operaciones RVSM podrán presentar un Plan de Vuelo para operar entre FL290 y FL410, inclusive, con las siguientes excepciones.

AERONAVE DE ESTADO: Las aeronaves de Estado sin aprobación RVSM podrán presentar su Plan de Vuelo y operar en el espacio aéreo RVSM de las Regiones CAR/SAM. La presentación del Plan de Vuelo sirve como información adelantada para el ATC de que la aeronave solicitar operar en un espacio aéreo RVSM. Las aeronaves de Estado sin aprobación RVSM que presenten su Plan de Vuelo para un espacio aéreo RVSM deberán incluir lo siguiente en el Casillero 18 (Otra Información) de su Plan de Vuelo:

STS/NON-RVSM [Los Estados pueden requerir que la naturaleza del vuelo (Estado) se incluya en el Casillero 18.]

AERONAVES CIVILES INTERNACIONALES: Las aeronaves civiles sin aprobación RVSM operando en vuelos internacionales solo podrán presentar su Plan de Vuelo y operar en el espacio aéreo RVSM si cumplen con una de las siguientes características: humanitarias, ferry o mantenimiento. Estos vuelos deben obtener autorización para presentar su Plan de Vuelo dentro del espacio aéreo RVSM del primer Centro de Control de Área (ACC) a lo largo de su ruta. [Nombre del Estado] publicará los procedimientos y la información de contacto relacionada con el proceso de autorización antes del 20 de enero de 2005. Las aeronaves civiles internacionales sin aprobación RVSM que presenten su Plan de Vuelo para un espacio aéreo RVSM deberán incluir lo siguiente en el Casillero 18 (Otra Información) de su Plan de Vuelo:

STS/NON-RVSM [Los Estados puede requerir que la naturaleza del vuelo (humanitario, ferry, mantenimiento) también se incluya en el Casillero 18.]

AERONAVES CIVILES DOMÉSTICAS: Las aeronaves civiles sin aprobación RVSM que realizan vuelos domésticos [deberán/podrán/no deberán] presentar su Plan de Vuelo y [o] operar en un espacio aéreo RVSM. [Información correspondiente a ser incluida por el Estado].

Se proporcionará preferencia de niveles de vuelo en un espacio aéreo RVSM a las aeronaves con aprobación RVSM. Se podrá solicitar a los vuelos sin aprobación RVSM que desciendan por debajo de/asciendan por encima del estrato RVSM por razones operacionales. Se aplicará la separación vertical de 2000 pies entre aeronaves sin aprobación RVSM y todas las otras aeronaves en el espacio aéreo RVSM.

La información del contacto de la autoridad de aeronáutica civil del Estado [será/está] publicada en las páginas web y en futuros AICs. La RVSM se implantará en la [lista de las FIRs de los Estados] y en las Regiones CAR/SAM de conformidad con los acuerdos regionales de la OACI. Se incita a los operadores a contactar [su autoridad de aeronáutica civil] para recibir información adicional relacionada con los aspectos de la implantación y/o certificación RVSM. Se puede encontrar información actualizada y documentos de aprobación RVSM, incluyendo revisiones, en las siguientes páginas web:

<http://www.lima.icao.int>
<http://www.faa.gov/ats/ato/rvsm1.htm>
<http://www.cssiinc.com>
<http://www.arinc.com>
[Página web del Estado, si es aplicable]

Para consultas sobre el proceso de aprobación de las aeronaves y los operadores, puede contactar:

FAA:
Mr. Madison Walton madison.walton@faa.gov
Mr. Bob Miller rmiller@cssiinc.com

[Autoridad Estatal:]
[Punto de contacto de información]

Para información adicional, se puede contactar::

FAA:
Ms. Leslie Cary leslie.cary@faa.gov
Mr. Brian Throop brian.throop@faa.gov

[Autoridad Estatal:]
[Punto de contacto de información]